

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA	Fecha: Junio 2012	
Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 259	Resolución No. 0438	Fecha: 26-12-2022
		Página 1 de 3

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR N°. 0438 DE 2022**  
**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N°. 001 DE ENERO 12 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS IVÁN QUINTERO MARTÍNEZ	Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.228.753
AILYN CAROLINA JIMÉNEZ RIVERA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.399.938
JORGE EDISSÓN JIMÉNEZ RIVERA	Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.532.723

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0438 del 26 de diciembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010402660003901	JORGE EDISSÓN JIMENEZ RIVERA	MZ 11 Lo B3 APTO 101 BRISAS DEL NORTE
010402660014901	JORGE EDISSÓN JIMENEZ RIVERA	MZ 11 Lo B3 APTO 102 BRISAS DEL NORTE
010402660015901	JORGE EDISSÓN JIMENEZ RIVERA	MZ 11 Lo B3 APTO 201 BRISAS DEL NORTE

Del barrio Brisas del Norte, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución N°. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales N°. 01-04-0266-0003-901; N°. 01-04-0266-0014-901 y N°. 01-04-0266-0015-901, desenglobados según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). N°. 54-001-0292-2020 del 30-05-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 259	Resolución No. 0438	Fecha: 26-12-2022 Página 2 de 3

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010402660003901	59	81	3900	1,15	1	1	1,654	0,83101320	\$ 363.712	\$ 69.420.000
010402660014901	35	49	3900	1,15	1	1	1,654	0,83101320	\$ 215.761	\$ 41.909.000
010402660015901	45	60	3900	1,15	1	1	1,654	0,83101320	\$ 277.408	\$ 51.584.000

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución No. 54-001-0292-2020 del 30-05-2020, el pago de las vigencias 2020 y 2021.

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010402660003901	\$ 47.600	\$ 53.400
010402660014901	\$ 28.300	\$ 31.700
010402660015901	\$ 36.300	\$ 40.700

**ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE**, a los propietarios de predios producto del desenglobe según resolución del IGAC No. 54-001-0292-2020 del 30-05-2020, el pago de las vigencias comprendidas entre el 2022 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

**ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010402660003901	260-326477
010402660014901	260-326478
010402660015901	260-326479

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR**, a los propietarios del predio producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS IVÁN QUINTERO MARTÍNEZ	Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.228.753
AILYN CAROLINA JIMÉNEZ RIVERA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.399.938
JORGE EDISSÓN JIMÉNEZ RIVERA	Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.532.723

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso		Subproceso
Aviso N°. 259	Resolución No. 0438	Fecha: 26-12-2022	Página 3 de 3

**ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR**, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**PUBLIQUESE**



03.08.2023

**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 10 AGO 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 16 AGO 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.

Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.

Archívese en: 10800.49.24.